

BASES LEGALES – SORTEO JORNADA 9 T.26/27 – 2 ENTRADAS DOBLES GENERALES

Las presentes bases podrán ser consultadas por los participantes en la Landing Page durante toda la promoción. Para cualquier duda o consulta sobre la mecánica del Sorteo puede escribir a la dirección de correo electrónico: marketingrbb@realbetisbalompie.es.

OBJETO

El REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D. (en adelante, "Real Betis"), con domicilio social en Sevilla, Estadio Benito Villamarín, Avda. Heliópolis s/n, CP 41012 y CIF A41034851, organiza el presente Sorteo "SORTEO JORNADA 9 T.26/27 – 2 ENTRADAS DOBLES GENERALES" (en adelante, el "Sorteo"), exclusivo para usuarios mayores de edad, residentes en España, conforme a lo dispuesto en estas bases.

El Sorteo tiene como objetivo premiar a la afición bética con la posibilidad de obtener dos (2) entradas dobles generales para el partido que se disputará el próximo 17 de octubre de 2026 entre el Real Betis Balompié y el FC Barcelona.

El sorteo se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL.

Podrán participar todas las personas mayores de edad y residentes en España.

La promoción se iniciará el 06 de octubre de 2026 y finalizará el 12 de octubre de 2026 a las 23:59 horas (hora local de España, GMT +1), realizándose el sorteo el día 13 de octubre de 2026 para elegir al ganador y un suplente.

SEGUNDA. - ÁMBITO PERSONAL

Sólo podrán participar en el Sorteo las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Están excluidos de la participación en el Sorteo:

- Las personas que no sean mayores de 18 años.
- Los empleados, directivos y consejeros del Real Betis.
- Los familiares en primer grado de los empleados, directivos y consejeros del Real Betis.
- Perfiles fraudulentos.
- Expertos en concursos.

Tampoco está permitida la participación a través de agentes o terceros, ni el uso de múltiples identidades.

TERCERA. - FORMA DE PARTICIPACION EN EL SORTEO.

A efectos de poder participar en el Sorteo, deberán cumplirse, obligatoriamente, los siguientes requisitos:

1. El participante deberá estar registrado o registrarse en Mi Betis e iniciar sesión. Una vez dentro, deberá acceder al sorteo mediante el botón habilitado.
2. Para participar, el participante deberá ser mayor de 18 años.
3. Una vez realizada esta acción, se considerará que el participante acepta las bases legales del sorteo. El Real Betis se reserva expresamente el derecho de descalificar cualquier entrada en el sistema que considere haya sido generada por automatismos, scripts o cualquier otro tipo de uso fraudulento. Las participaciones generadas por un script, macro o por otros automatismos serán declaradas nulas.
4. Todas aquellas participaciones que no cumplan los requisitos arriba mencionados no se contemplarán como válidas, y, por tanto, no optarán al premio. REAL BETIS se asegurará de que el ganador del Sorteo cumpla con todos los requisitos de participación expuestos.

La participación en el Sorteo es gratuita, de tal manera que para participar y ganar el premio objeto del Sorteo no será necesario el pago de ningún precio. Sólo se permitirá una participación por persona y/o usuario registrado.

No serán válidas las participaciones erróneas, incompletas, o casos similares, que hayan tenido lugar fuera del plazo de participación o que no cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

CUARTA. – ACEPTACIÓN.

La participación en este Sorteo implica la aceptación íntegra e incondicionada por los participantes de la totalidad de los términos recogidos en las presentes Bases, que resultarán de obligado cumplimiento para todos ellos.

QUINTA. – FALLO DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el día 13 de octubre de 2026.

Se escogerá a dos (2) ganadores y dos (2) suplentes, designados por orden de sustitución, entre todos los usuarios que hayan cumplido con los requisitos estipulados en las Cláusulas anteriores, mediante un procedimiento aleatorio.

El fallo del sorteo será inapelable y se comunicará al Ganador mediante el email o teléfono facilitado en el registro.

El Ganador tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la recepción de dicha comunicación para manifestar su aceptación del Premio y comunicarlo al Real Betis en la forma que se le indique. En caso de que el Ganador no acepte el Premio dentro del plazo

establecido, no pueda ser localizado, renuncie al Premio o no cumpla cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases, se contactará sucesivamente con los suplentes siguiendo el orden resultante del Sorteo.

En el momento en el que el Real Betis contacte con el Ganador, podrá solicitar toda la información y/o documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en estas Bases y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y/o documentación adicional que el Real Betis considere necesaria. En caso de no presentar la requerida información y/o documentación quedará descalificado del Sorteo perdiendo su condición de Ganador.

SEXTA. – PREMIO

El ganador del sorteo obtendrá el siguiente premio:

- **Dos (2) entrada doble para cuatro (4) personas para el partido de la Jornada 9 entre el Real Betis vs. FC Barcelona.**

Los ganadores disfrutarán del premio junto con un (1) acompañante cada uno. Los datos del acompañante deberán facilitarse al Real Betis en el plazo y forma que se indique al ganador.

El Premio no incluye ningún gasto distinto de los elementos expresamente indicados en las presentes Bases. En particular, serán por cuenta exclusiva del Ganador y de su acompañante los gastos de desplazamiento hasta el estadio, transporte, aparcamiento y cualesquiera otros gastos personales o accesorios que pudieran derivarse de la asistencia al Partido.

Las entradas que integran el Premio serán personales e intransferibles y no podrán ser objeto de venta, reventa, cesión onerosa, subasta, utilización promocional o comercial ni de cualquier otra forma de transmisión no autorizada por el Real Betis.

El Ganador y su acompañante deberán cumplir en todo momento las condiciones de acceso y permanencia en el estadio, la normativa de seguridad, las normas internas del Real Betis y cualesquiera disposiciones o instrucciones que resulten aplicables al encuentro. El incumplimiento de dichas normas podrá determinar la pérdida del derecho a disfrutar del Premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

La fecha, horario, estadio y demás circunstancias relativas a la celebración del Partido serán las oficialmente determinadas por LaLiga y/o por las autoridades u organismos competentes. En caso de modificación de la fecha, horario o recinto de celebración, el Premio continuará vinculado al Partido en sus nuevas condiciones, sin que dicha modificación otorgue a los Ganadores derecho a compensación económica alguna.

En caso de suspensión, aplazamiento, celebración a puerta cerrada o cualquier otra circunstancia que impida total o parcialmente el disfrute del Premio por causa no imputable al



Real Betis, el Club no asumirá responsabilidad alguna por los gastos o perjuicios derivados de dicha circunstancia, sin perjuicio de que pueda, cuando resulte posible, adoptar las medidas razonables que correspondan en relación con el Premio.

El Premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero ni por ningún otro bien, servicio o contraprestación distinta de la expresamente prevista en estas Bases.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.

El Ganador deberá cumplir las obligaciones legales que le correspondan en relación con la obtención y disfrute del Premio, conforme a la normativa vigente.

En el supuesto de que los Ganadores y los suplentes no acepten el Premio, no puedan ser localizados o incumplan los requisitos previstos en estas Bases, el Sorteo y/o el Premio podrá ser declarado desierto.

El Real Betis no será responsable de las circunstancias que impidan el disfrute del Premio en caso de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas que no le sean imputables o que estén fuera del control del Real Betis.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES.

El Premio quedará sujeto a la legislación fiscal vigente y tendrá para el Ganador la consideración fiscal que corresponda conforme a la normativa aplicable.

Cuando, de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, resulte exigible la realización de una retención o ingreso a cuenta como consecuencia de la entrega del Premio, el Real Betis practicará e ingresará ante la Administración Tributaria el importe que legalmente corresponda y cumplirá las obligaciones formales que resulten aplicables.

El Ganador será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias que personalmente le correspondan como consecuencia de la obtención del Premio, incluida, en su caso, su inclusión en la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Real Betis facilitará al Ganador la certificación o documentación fiscal que legalmente corresponda para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES.

El Real Betis se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

El Real Betis se reserva el derecho de no aceptar la participación de una persona en el Sorteo si el mismo no cumple con las condiciones detalladas en las presentes condiciones.



El Real Betis se reserva asimismo el derecho de invalidar la participación de aquellos usuarios que intenten participar a través de medios fraudulentos, o con fines fraudulentos o ilícitos. Todo ello sin perjuicio de las medidas legales oportunas que pudieran tomarse según las circunstancias de cada caso.

El Real Betis no será responsable frente a los participantes cuando, por causa de fuerza mayor, imperativo legal, decisión de una autoridad u organismo competente o cualquier otra circunstancia no imputable al Club, el Sorteo deba ser anulado, suspendido, aplazado o modificado. Esta circunstancia será comunicada a los participantes por los medios razonablemente disponibles.

El Real Betis no responderá de las incidencias, daños o perjuicios que, por causas no imputables al Club y ajenas a su control razonable, pudieran ocasionarse a los participantes, al Ganador o a su acompañante con motivo de la participación en el Sorteo o del disfrute del Premio.

El Real Betis no se hace en ningún caso responsable del tratamiento que los medios de comunicación otorguen al Sorteo y en particular a los datos personales e imágenes de los participantes y/o ganador, por lo que se exonera de cualquier responsabilidad, en relación con las posibles reclamaciones del ganador, de los participantes y/o de terceros que pudieran producirse como consecuencia de las opiniones y/o declaraciones vertidas y/o de la utilización de las imágenes y/o datos personales que los medios pudieran llevar a cabo en relación con los participantes en el Sorteo y/o las personas que pudieran aparecer en las imágenes.

El Real Betis excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL GANADOR Y PARTICIPANTES DEL SORTEO.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de las actividades de tratamiento de datos personales que realiza REAL BETIS BALOMPIÉ, S.A.D. con motivo de la promoción gestionada a través de Mi Betis y/o de los canales habilitados para el Sorteo.

Responsable del tratamiento: REAL BETIS BALOMPIÉ, SAD, con CIF A-41034851 y domicilio en Avda. de Heliópolis, s/n – 41012 – Sevilla. Contacto con el Delegado de Protección de Datos del Real Betis: rgpd@realbetisbalompie.es

Finalidad del tratamiento: el Real Betis tratará los datos proporcionados a través del registro y participación en el Sorteo con la finalidad de gestionar, mantener y controlar la participación, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, efectuar el

Sorteo, contactar con el Ganador y los suplentes y, en su caso, gestionar la entrega y disfrute del Premio. Los datos no serán utilizados para finalidades comerciales salvo que el interesado haya prestado un consentimiento específico e independiente para ello.

Legitimación del tratamiento: la ejecución de la relación promocional formalizada mediante la participación voluntaria en el Sorteo, de acuerdo con las presentes Bases [art. 6.1.b RGPD], así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al Real Betis [art. 6.1.c RGPD]. Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales, la base jurídica será el consentimiento específico prestado por el interesado mediante la activación de la casilla correspondiente [art. 6.1.a RGPD].

Plazo de conservación: Los datos personales que tratamos se conservarán mientras que persistan las finalidades que motivaron su recogida o no ejerzas tus derechos de supresión, oposición o limitación del tratamiento. Asimismo, te informamos de que una vez se cumplan las finalidades para las cuales fueron recabados tus datos o una vez ejercido los derechos anteriormente enunciados, el Real Betis mantendrá tus datos personales debidamente bloqueados por un periodo de cinco (5) años con el único fin de atender las responsabilidades de cualquier índole que pudieran surgir. Dichos datos personales serán suprimidos cuando prescriba el plazo indicado.

Veracidad y exactitud de la información: los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos.

Destinatarios: los datos personales podrán ser comunicados a aquellos proveedores que presten servicios necesarios para la organización, gestión o ejecución del Sorteo, actuando, cuando corresponda, como encargados del tratamiento, así como a las Administraciones Públicas, autoridades u organismos competentes cuando exista una obligación legal o resulte necesario para el ejercicio de sus funciones legítimamente atribuidas.

Comunicación de datos personales de terceros: en caso de que el Ganador deba facilitar datos personales de su acompañante, deberá informarle previamente de los extremos contenidos en las presentes Bases en relación con el tratamiento de sus datos. Únicamente deberán comunicarse aquellos datos que resulten necesarios, adecuados y pertinentes para gestionar el disfrute del Premio.

Derechos: los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos personales, cuando resulten aplicables, dirigiéndose a rgpd@realbetisbalompie.es. Asimismo, si consideran que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. El ejercicio de estos derechos será gratuito, sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas. Puede consultarse información adicional y detallada en la Política de Privacidad del Real Betis o solicitarse a través de la dirección de correo electrónico indicada.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SORTEO.



El Real Betis se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Sorteo cuando concurra causa justificada, circunstancia de fuerza mayor, exigencia legal o reglamentaria, decisión de una autoridad u organismo competente o cualquier circunstancia ajena a su voluntad que impida su desarrollo en los términos inicialmente previstos. Cualquier modificación sustancial será comunicada a los participantes a través de los mismos medios utilizados para la difusión del Sorteo o por cualquier otro medio razonablemente adecuado.

DECIMOPRIMERA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Real Betis organiza este Sorteo de buena fe y no responderá de los daños o perjuicios derivados de circunstancias no imputables al Club, del incumplimiento por el Ganador o su acompañante de las presentes Bases o de las normas aplicables al acceso y permanencia en el estadio, ni de cualesquiera incidencias que escapen razonablemente al control del Real Betis. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente no puedan ser excluidas o limitadas.

DECIMOSEGUNDA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Las presentes Bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española.

Las partes se someten expresa y voluntariamente, para dirimir cualquier duda o cuestión que surja en relación con la aplicación e interpretación de las presentes bases a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

El Real Betis se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo.